



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 355 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Martes 21 de Noviembre de 2017

No. 222

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 164-2017.....	10442
Acuerdo Presidencial No. 165-2017.....	10442
Acuerdo Presidencial No. 170-2017.....	10442
Acuerdo Presidencial No. 171-2017.....	10442
Acuerdo Presidencial No. 172-2017.....	10443
Acuerdo Presidencial No. 173-2017.....	10443
Acuerdo Presidencial No. 174-2017.....	10443

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública LP-52-11-2017.....	10443
Licitación Pública LP-54-11-2017.....	10444
Licitación Selectiva No. LS 52-11-2017.....	10444
Licitación Pública No. LP 56-11-2017.....	10444

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial N° 179-2017.....	10444
---	-------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 32/2017.....	10445
Resoluciones.....	10446

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso de Licitación.....	10448
--------------------------	-------

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso de Convocatoria.....	10448
----------------------------	-------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....	10449
--------------------------	-------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....	10453
--------------------------	-------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Fe de Errata.....	10453
-------------------	-------

LOTERÍA NACIONAL

Aviso de Publicación.....	10453
---------------------------	-------

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso de Publicación.....	10453
---------------------------	-------

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León	
Aviso.....	10454
Títulos Profesionales.....	10454

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 164-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Oscar Omar Mazier Aranda**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Estado de Kuwait, con sede en la Ciudad de Kuwait; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 169-2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 151 de fecha 13 de agosto del mismo año; el que fue Ratificado por Decreto A.N. No. 7548, publicado en La Gaceta No. 169 del 5 de septiembre del año 2014.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 165-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **María Luz Pérez Mendieta**, como Cónsul General de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Estado de Kuwait; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 168-2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 151 del 13 de agosto del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de noviembre del año dos mil diecisiete. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 170-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez

de la mañana del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, de las manos del Excelentísimo Señor **Michel DEWEZ**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Reino de Bélgica, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Panamá; expedidas en Bruselas, el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete, por el Excelentísimo Señor, **Philippe, Rey** de los Belgas.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **Michel DEWEZ**, para ser acreditado en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de República del Reino de Bélgica ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Panamá.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 171-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO ÚNICO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, de las manos del Excelentísimo Señor **José Omar Hurtado Contreras**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, dada en la Residencia Oficial de Los Pinos a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, por el Excelentísimo Señor **Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y por el Secretario de Relaciones Exteriores.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer al Excelentísimo Señor **José Omar Hurtado Contreras**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 172-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. De conformidad con el Artículo 7 de la Ley No. 853, Ley para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura y sus reformas, nómbrase a los representantes del sector privado en la Comisión Nacional para la Transformación y Desarrollo de la Caficultura (CONTRADEC), a los ciudadanos:

1. **Róger Incer Rocha:** Sector Financiadores del Programa Nacional de Transformación y Desarrollo de la Caficultura.
2. **José Ángel Buitrago Arostegui:** Sector Exportadores de Café.
3. **Michael Edwin Healy Lacayo:** Sector Productivo no Cooperado.
4. **Juan Carlos Munguía Vanegas:** Sector Productivo no Cooperado.
5. **Leonel López Zeledón:** Sector Productivo no Cooperado.
6. **Norlan Antonio Dávila Pérez:** Sector Productivo Cooperado.
7. **Pedro Haslam Mendoza:** Sector Productivo Cooperado.
8. **José Adán Aguerri Chamorro:** Consejo Superior de la Empresa Privada.
9. **Alfredo Alaniz Downing:** Consejo Superior de la Empresa Privada.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos a partir de su publicación y deroga los Acuerdos Presidenciales 65-2014 y 125-2014, del veintisiete de marzo de 2014 y veintiocho de julio de 2014, respectivamente.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 173-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Raiffeisen Bank International AG/Oesterreichische Kontrollbank (OeKB), el Convenio de Crédito por un monto de Cinco Millones Novecientos Mil Euros (€5,900,000.00), el préstamo a la exportación es para financiar el "Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Hospital Manolo Morales en Managua", el que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio

de Crédito a la Exportación de Austria relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Raiffeisen Bank International AG/Oesterreichische Kontrollbank (OeKB).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 174-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, para actuar en representación del Gobierno de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3325- M. 89125093 - Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSa) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACION PUBLICA LP-52-11-2017 "COMPRA DE EMERGENCIAS PARA ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD".

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 21 de Noviembre de 2017

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, Costado Oeste Colonia Iro. de Mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 21 de Diciembre de 2017 de 2:00 pm a 3:00 pm en el Despacho de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Reg. 3326- M. 89125010 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Pública No. LP-54-11-2017

"ADQUISICION DE PRUEBAS DE VIH Y MALARIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD "

El Ministerio de Salud (MINSa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el siguiente proceso:

Licitación Pública No. LP-54-11-2017

"ADQUISICION DE PRUEBAS DE VIH Y MALARIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD "

Fuente de Financiamiento: Fondos del Tesoro

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: División General de Adquisiciones, Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 22894700 – EXT: 1429, Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni y en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales electrónicos antes descritos.

Fecha de Presentación de Ofertas: jueves 21 de diciembre de 2017 hasta las 10:30 a.m. en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

(f) Lic. Tania Isabel García González Presidente del Comité de Evaluación

Managua, Nicaragua. Martes 21 de noviembre de 2017.

Reg. 3306 – M. 88980824 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. LS 52-11-2017

Contratación de los Servicios de Consultoría para a) Traducción de documentos del idioma Español-inglés, inglés-español y B) Servicio de Interprete del idioma español-inglés, inglés-español para el Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de bienes y Servicios, a presentar ofertas en sobre sellados para la "Licitación Selectiva No. LS 52-11-2017, Contratación de los Servicios de Consultoría para a) Traducción de documentos del idioma Español-inglés, inglés-español y B) Servicio de Interprete del idioma español-inglés, inglés-español para el Ministerio de Salud; está adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 30 de Noviembre 2017, de las 08:00 am a las 9:00 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1071 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones13@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Presidente del Comité de Evaluación Directora General de Adquisiciones MINSa.

Reg. 3307 – M. 88950987 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública No. LP 56-11-2017

- Adquisición de Seguro Colectivo de Vida para los Trabajadores de la Salud, correspondiente al año 2018"

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de venta de bienes y Servicios, a presentar ofertas en sobre sellados para la "Licitación Pública No. LP 56-11-2017, Adquisición de Seguro Colectivo de Vida para los Trabajadores de la Salud, correspondiente al año 2018; está adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 21 de Diciembre 2017, de las 08:00 am a las 9:00 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 1479/1071 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones13@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania Isabel García González, Presidente del Comité de Evaluación Directora General de Adquisiciones MINSa.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 3340 – M. 891991756– Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2017

El Ministro de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio

de 1998; *Ley N° 612*, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo," publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto N° 71-98*, Reglamento a la Ley N° 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto N° 25-2006* "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 "Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como el Decreto N° 46 "Ley del Derecho de Vía", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de septiembre de 1952 y el Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la Republica de Nicaragua, está el contribuir a reducir costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos fluviales y viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumento de la oferta de trabajo y la mitigación de la pobreza. Así mismo, el Gobierno de la Republica de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las franjas productivas de las Zonas de Competitividad, y beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turismo y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola, y la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico.

III

Que en cumplimiento a los compromisos del Estado es necesario y urgente el mejoramiento de transitabilidad y de seguridad a la población usuaria de las comunidades, que les permita el transporte de pasajeros y carga provenientes de otras zonas del país, contribuyendo a mejorar el acceso a los servicios sociales y básicos de los departamentos, reduciendo los costos, brindando seguridad y dinamismo económico al país.

IV

Que en fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, el Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió el Contrato de Préstamo N° 2182, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado para la implementación del "VI Proyecto Mejoramiento de Carreteras", a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), dentro del cual se encuentra contemplada la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Camino La Paz Centro – Empalme Puerto Sandino (15.48 km)".

V

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto N° 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que benefician al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto Ministerial correspondiente.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL** el Proyecto: "Mejoramiento del Camino La Paz Centro – Empalme Puerto Sandino (15.48 km)", a desarrollarse en los Municipios de

Nagarote y La Paz Centro del Departamento de León.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad Coordinadora de Recursos del BCIE, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como "Unidad Ejecutora", con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por esta Resolución, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos.

TERCERO: La Unidad Ejecutora utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación del Derecho de vía y la matriz de afectación del Derecho de vía para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de vía.

CUARTO: Dentro del tramo del proyecto se encuentran localizados los siguientes bienes inmuebles:

Lote número Uno.- Bien Inmueble propiedad del señor Juan Tomas Morales Vargas, con una afectación superficial de Tres mil cincuenta y cinco punto setenta y nueve (3,055.79 m²) metros cuadrados.

Lote número Dos.- Bien Inmueble propiedad de la señora María Mercedes Cruz Reyes, con una afectación superficial de Cuatro mil ochocientos sesenta y dos punto trescientos seis (4,862.306 m²) metros cuadrados.

Lote número Tres: Bien Inmueble propiedad del señor Electerio Román Reyes Pineda, con una afectación superficial de Once mil veintitrés punto novecientos once (11,023.911 m²) metros cuadrados.

Lote número Cuatro: Bien Inmueble propiedad de la señora Sebastiana Concepción Reyes Pineda, con una afectación superficial de Once mil setecientos veinticuatro punto seiscientos cuarenta y seis (11,724.646 m²) metros cuadrados.

QUINTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante este Acuerdo Ministerial, serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la Unidad Ejecutora.

SEXTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las once de la mañana, del día jueves dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. (f) **GENERAL (R) OSCAR MOJICA OBREGÓN, MINISTRO.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3328- M. 949827336 - Valor C\$ 95.00

LLAMADO A LICITACION

LICITACION PÚBLICA N° 32/2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE INATEC"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 100-2017 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas

en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular de INATEC".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de 2% (Fondos Propios), periodo 2017-2018.

3) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrados a la Flota Vehicular de INATEC, en un Plazo 12 (Doce) Meses Calendarios, a partir de la Firma del Contrato y/o hasta gastar el monto financiero del Contrato.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente por medio de carta simple, y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No. 16-2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 20 y 21/Noviembre/2017, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo "R" planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Reunión de Homologación se llevará a cabo el día 23/ Noviembre/2017, a las 10:00 am, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones. Las preguntas deben de presentarse por escrito por medio de carta simple. Dirigida a Lic. Anabela Olivas Cruz, Presidente del Comité de Evaluación.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, con atención a Lic. Anabela Oliva Cruz, hasta el día 04/ Diciembre/2017, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 11/Diciembre/2017, en horario Laboral. A los Correos Electrónicos; aolivas@inatec.edu.ni, con Copia; szelayam@inatec.edu.ni y iartola@inatec.edu.ni.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am, del 18/12/2017.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 18/Diciembre/2017, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

Managua, Noviembre 16/2016 (f) Lic. Anabela de los Angeles Olivas Cruz Directora División de Adquisiciones INATEC.

Reg. 3329- M. 849828760 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 111-2017

LICITACION PÚBLICA 28-2017 "ADQUISICION DE PLANTA TELEFONICA."

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 92-2017, emitida el doce de Septiembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 113-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el día uno del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de metodología de evaluación conforme PBC.

III

Que de conformidad con el artículo 39,43 y 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION PUBLICA 28-2017 "ADQUISICION DE PLANTA TELEFONICA." Contenidas en Acta N° 113-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar el procedimiento de LICITACION PUBLICA 28-2017 "ADQUISICION DE PLANTA TELEFONICA." al único Oferente SSA SISTEMAS hasta por la suma de: C\$ 7, 604, 491.90 (Siete Millones, seiscientos Cuatro Mil, Cuatrocientos Noventa y Un Córdoba con 90/100)

TERCERO: Se Notifica al: Lic. CARLOS NOEL CASTRILLO MARTÍNEZ, para que comparezca en nombre y representación de SSA SISTEMAS Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor adjudicado, SSA SISTEMAS Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

El Lic. CARLOS NOEL CASTRILLO MARTÍNEZ, en calidad de representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega será:

En un plazo de 55 días calendarios la entrega de los Bienes en la Bodega de INATEC Central.

En un plazo de 30 días calendarios la entrega de los servicios conexos.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Ing. Emanuel David Armengol. Se delega a la División de Tecnología de la Información, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, coordinar la entrega de los bienes y coordinar la ejecución de los servicios conexos respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, informar al EAC, sobre los avances de ejecución de los bienes y servicios conexos así como cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la obra con informe técnicos respectivos.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 13 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete. (f) Lic. Loyda Barrera Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 108-2017

LICITACION SELECTIVA 62-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO PESCA

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 97-2017, emitida el veintiocho de Septiembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 110-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 y 56 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION SELECTIVA 62-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO PESCA." Contenidas en Acta N° 110-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar el procedimiento de LICITACION SELECTIVA 62-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO PESCA." al único Oferente INISER hasta por la suma de: US: 17,177.26 (Diecisiete Mil, Ciento Setenta y Siete Dólares Americanos con 26/100)

TERCERO: De conformidad a lo Establecido en el PBC DDL Adjudicación del Contrato El pago de la prima total anual, se hará en un solo pago, en moneda nacional al tipo del cambio oficial del día de la elaboración del cheque, en el tiempo prudencial de elaboración de cheque, a partir de firmadas y entregada la póliza.

CUARTO: Se Notifica a: Lic. SONIA RAFAELA ZELEDÓN ÁLVAREZ, para que comparezca en nombre y representación de INISER Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor adjudicado, INISER Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

La Lic. SONIA RAFAELA ZELEDÓN ÁLVAREZ, en calidad de representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

QUINTA: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Lic. Guisselle Pérez Sotomayor. Se delega a la División Administrativa, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

SEXTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el 07 de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete. (f) Lic. Loyda Barrera Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N° 109-2017

LICITACION SELECTIVA 63-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO COREA I

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 98-2017, emitida el veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 111-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 48 y 56 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento LICITACION SELECTIVA 63-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO COREA I." Contenidas en Acta N° 111-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Recomendar el procedimiento de LICITACION SELECTIVA 63-2017 "CONTRATACION DE POLIZA CONTRA INCENDIO Y TODO TIPO DE RIESGO PARA LOS EQUIPOS DE PROYECTO COREA I." al único Oferente INISER hasta por la suma de: US: 50,839.80 (Cincuenta Mil, Ochocientos Treinta y Nieve Dólares Americanos con 80/100)

TERCERO: De conformidad a lo Establecido en el PBC DDL Adjudicación del Contrato El pago de la prima total anual, se hará en un solo pago, en moneda nacional al tipo del cambio oficial del día de la elaboración del cheque, en el tiempo prudencial de elaboración de cheque, a partir de firmadas y entregada la póliza.

CUARTO: Se Notifica a: Lic. SONIA RAFAELA ZELEDÓN ÁLVAREZ, para que comparezca en nombre y representación de INISER Para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor adjudicado, INISER Deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

La Lic. SONIA RAFAELA ZELEDÓN ÁLVAREZ, en calidad de representante legal, deberán presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas

en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

QUINTA: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Lic. Guisselle Pérez Sotomayor. Se delega a la División Administrativa, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

SEXTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el 07 de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete. (f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 3317 - M. 89047783 - Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para Licitación Pública 052-2017 "Adquisición de Medidores, Cajas de Protección, Repuestos de Medidores, Tubería y Accesorios PVC", licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 21 de noviembre de 2017. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 3327- M. 89118979 - Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante AVISO que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

- 1.- Número del Proceso de Licitación: 16-2017.
- 2.- Modalidad del Proceso: Licitación Pública.
- 3.- Denominada: COMPRA DE CUBETAS DE PINTURA DE TRAFICO AEREO PARA SEÑALIZACION.
- 4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón numero 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez Directora de Adquisiciones y Suministros.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA



Banco Central de Nicaragua
Estabilidad financiera y rentabilidad

Reg. 3212 - M. 8826619 - Valor C\$ 870.00

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>83,351,892,980.62</u>	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>58,351,036,858.77</u>
Activos de Reserva	72,415,468,621.45	Pasivos de Reserva	31,507,161,361.19
Billetes y Monedas Extranjeros	1,097,038,384.26	Endeudamiento Fondo Monetario Internacional	256,189,551.34
Depósitos en el Exterior	1,947,144,757.15	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	240,272,723.12
Inversiones en el Exterior	65,003,717,326.57	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	13,553,870,587.10
Tenencias de Unidades Internacionales	2,970,561,372.38	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	26,198,946.35
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,397,006,781.09</u>	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>17,430,629,553.28</u>
Otros Activos con no Residentes	1,157,376,892.14	Pasivos Externos Largo Plazo	10,809,673,522.54
Intereses por Cobrar en el Exterior	229,002,051.42	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>10,809,673,522.54</u>
Activos Diversos en el Exterior	<u>928,374,840.72</u>	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	4,926,189.80
Aportes a Organismos Internacionales	9,779,047,467.03	Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>4,926,189.80</u>
Aportes a Organismos Internacionales	<u>9,779,047,467.03</u>	Obligaciones con Organismos Internacionales	16,029,275,785.24
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>53,424,740,614.00</u>	Obligaciones con Organismos Internacionales	15,132,939,693.00
Metales Preciosos	50,273,506.17	Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>896,336,092.24</u>
Oro	47,835,061.85	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>81,121,100,897.76</u>
Plata	2,203,604.67		

Níquel	<u>234,839.65</u>	Pasivos Monetarios	38,575,282,302.91
		Emisión Monetaria	18,790,367,549.86
Títulos y Valores Nacionales	21,134,113,754.91	Depósitos Monetarios	13,106,058,352.45
Títulos y Valores del Gobierno	<u>21,134,113,754.91</u>	Otros Pasivos Monetarios	270,572.87
		Depósitos a Plazo	<u>6,678,585,827.73</u>
Préstamos Otorgados	655,552,248.61		
Préstamos Otorgados	2,860,826,536.18	Pasivos Cuasimonetarios	32,520,053,509.90
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,205,274,287.57)</u>	Depósitos Cuasimonetarios	31,260,333,313.95
		Depósitos a Plazo	<u>1,259,720,195.95</u>
Propiedad Planta y Equipo	102,555,022.02		
Activos Tangibles	398,632,469.04	Obligaciones en Título y Valores Emitidos	9,786,469,792.20
Depreciación Activos Tangibles	<u>(296,077,447.02)</u>	Política Monetaria	5,284,359,372.06
		Brecha por Asistencia Financiera	4,372,310,474.24
Otros Activos Inmobiliarios	72,957,304.92	Intereses por Pagar en el Interior	129,728,748.06
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>72,957,304.92</u>	Obligaciones en el Interior	<u>71,197.84</u>
Intereses por Cobrar en el Interior	2,412,094,414.02	Depósitos bajo Disposiciones Especiales	24,756,794.33
Intereses por Cobrar S/ Interior	2,612,289,014.62	Depósitos para Pago Importaciones	358,566.93
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>	Otros Depósitos Restringidos	<u>24,398,227.40</u>
Otros Activos con Residentes	18,770,086.55	Fondos y Créditos del Gobierno Central	21,682,093.08
Fondos de Operaciones	121,827.00	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Activos Transitorios	1,125,864.70	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>11,569,144.28</u>
Gastos Anticipados	6,922,461.24		
Colección Artística y Numismática	<u>10,599,933.61</u>	Otros Pasivos con Residentes	192,856,405.34
		Retenciones Laborales y Fiscales	60,709,517.88
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,978,424,276.80	Pasivos Diversos	<u>132,146,887.46</u>
Otras Cuentas por Cobrar	29,698,421,057.64		
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(719,996,780.84)</u>	TOTAL PASIVO	139,472,137,756.53

III PATRIMONIO			
CAPITAL			(2,695,504,161.91)
Capital y Reservas			1,928,951,428.58
	Capital Inicial	10,571,428.58	
	Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>	
Utilidad/Pérdida Acumulada			1,406,048,765.84
	Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	1,788,661,225.12	
	Utilidad/Pérdida del Periodo	<u>(382,612,459.28)</u>	
Diferencial Cambiario Acumulado			(6,030,504,356.33)
	Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(5,419,747,621.18)	
	Diferencial Cambiario del Periodo	<u>(610,756,735.15)</u>	
TOTAL ACTIVO	<u>136,776,633,594.62</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>136,776,633,594.62</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORA		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	45,309,825,054.31	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	13,787,891,589.40
Cuentas por Contra Deudoras	<u>13,787,891,589.40</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>45,309,825,054.31</u>
TOTAL DEUDOR	59,097,716,643.71	TOTAL ACREEDOR	59,097,716,643.71

(f) Gerente de Contabilidad; (f) Gerente de Planificación y Riesgo; (f) Gerente General.

 Banco Central de Nicaragua <i>Reservando credibilidad y estabilidad</i>			ESTADO B
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017			
I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>796,430,422.18</u>
	Ingresos Financieros Devengados		495,243,190.22
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	206,325,868.92	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	216,996,723.50	
	Descuento Instrumentos Financieros	<u>71,920,597.80</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		301,187,231.96
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	226,599,442.93	
	Intereses sobre operaciones nacionales	2,295,155.50	

	Descuento Instrumentos Financieros	<u>72,292,633.53</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>617,266,250.57</u>
	Gastos Financieros Devengados		462,847,653.84
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	390,768,552.30	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>72,079,101.54</u>	
	Gastos Financieros Pagados		154,418,596.73
	Gastos Financieros Internacionales	71,720,789.67	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>82,697,807.06</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>179,164,171.61</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>44,521,555.81</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		44,521,555.81
	Operaciones Internacionales	23,624,840.02	
	Operaciones Financieras	<u>20,896,715.79</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>625,806,555.03</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		31,480,060.39
	Servicios no Personales	<u>31,480,060.39</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		594,326,494.64
	Servicios Personales	287,626,603.97	
	Servicios no Personales	105,407,477.59	
	Materiales y Suministros	11,880,767.10	
	Programas Especiales	16,005,749.69	
	Instituciones y Organismos	53,255,723.33	
	Encuestas y censos	1,405,362.00	
	Billetes y monedas	<u>118,744,810.96</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		<u>(581,284,999.22)</u>
V.	OTROS INGRESOS		31,506,272.11
VI.	OTROS GASTOS		11,997,903.78
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>(382,612,459.28)</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		(610,756,735.-15)
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>(993,369,194.43)</u>

(f) Gerente de Contabilidad; (f) Gerente de Planificación y Riesgo; (f) Gerente General.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 3315 - M. 12390477 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **Lunes 20 de Noviembre/2017** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaragua.compra.gob.ni, y página web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	"Diseño y Montaje de Altar Inmaculada Concepción de María y Nacimiento del Niño Jesús"	Nº19/LS-18/ENEL-2017/SERVICIOS	Del 21/11/17 al 28/11/17	Fecha: 29/11/17 Hora: 09:30AM

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones, ENEL.

2-2

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 13355 - Valor C\$ 95.00

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo dictado por este Poder del Estado que integra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral. Managua, veinte de noviembre del año dos mil diecisiete. Las nueve de la mañana.

El Consejo Supremo Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, atribuciones del artículo 10 de la Ley Electoral; de conformidad con los artículos 155, 156, 171 y 172 de la misma Ley y el artículo 19 de la Ley No. 40 Ley de Municipios, acuerda: **Primero: Fe de Errata:** En resolución de Proclamación de Electos dictada por el Consejo Supremo Electoral, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 221, del día veinte de noviembre del año dos mil diecisiete, en lo que concierne a la elección de Miembros de los Concejos Municipales, por una omisión involuntaria, en la lista de ciudadanos electos por los Partidos:

Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional (Alianza FSLN)

En el municipio de Quilali, departamento de Nueva Segovia, en la posición 2 de propietario aparece el nombre de José Luis López Alvarado, cuando en realidad debe leerse José Francisco Zeledón Flores.- En el municipio El Tuma la Dalia, departamento de Matagalpa, en la posición 11 de propietario, aparece Isela del Socorro Maradiaga Zeledón, cuando en realidad debe leerse María Elsa Prado Castro.

Partido Liberal Constitucionalista (PLC)

En el municipio de Wiwili, departamento de Jinotega, en la posición 9 de propietario se omitió el nombre de Gebey Joel Orozco González y su suplente en la misma posición Reyna Isabel Centeno Osorio. En el mismo municipio en la posición 12 de propietario se omitió el nombre de Glenda Liseth Vásquez Osorio y su suplente en la misma posición

Carlos Alberto Rodríguez Zúñiga. De igual manera en el municipio de Wiwili, en la posición 13 como propietario debe leerse Benancio Chavarría y como suplente Neyrin Juneysi Laguna Navarrete.

Segundo: Para todos los efectos de Ley Publíquese y Notifíquese. (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado Vicepresidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado; (f) Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada; (f) Norma Moreno Silva, Magistrada; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Luis Enrique Benavidez Romero, Magistrado; (f) Virginia Lorena Molina Hurtado, Magistrada; (f) Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado; (f) Miguel Ángel Meléndez Triminio, Magistrado.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Rudez, Secretario de Actuaciones".-

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua veinte de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Luis Alfonso Luna Rudez, Secretario de Actuaciones.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 3331- M. 89082174 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION MODIFICACION No. 14 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2017 LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 14 al Programa de Anual de Contrataciones 2017.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 13 de Noviembre del 2017.

(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3314 - M. 949062451 - Valor C\$ 435.00

Asunto Nº 000533-ORP1-2016-CV

E D I C T O

Juzgado Distrito Civil de Bilwi, Circunscripción RACCN. Veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. Las doce y diecinueve minutos de la tarde. I.- Al tenor de los artículos 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 38 numeral 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Judicial omítase llamar a las partes a celebración de Trámite de Mediación. - De conformidad con los artículos 1037 y 1038 del código de Procedimiento Civil, se le confiere traslado a Empresa MADERAS PRECIOSAS INDÍGENAS INDUSTRIALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MAPINICSA) representada por el Licenciado José María García Castro, para que en el término de seis días concurra a este Juzgado a contestar demanda que con acción de Nulidad sigue en su contra el ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, representado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no contesta y notificarle

por el transcurso de las veinticuatro horas o por medio de la Tabla de Avisos, en caso de no señalar lugar para oír notificaciones en esta localidad. – Siendo que la parte demandada o quien sea su representante es de domicilio desconocido, notifíquesele a través de la publicación de la presente providencia a través de **EDICTOS** para que de previo se proceda conforme al art. 871 Pr, convocando a los socios o miembros de dicha entidad o junta para que elijan representante, bajo apercibimiento de nombrarle un **GUARDADOR AD LITEM** si no comparecieren, debiendo hacerse dicha citación por **TRES DÍAS CONSECUTIVOS**, en **LA GACETA - DIARIO OFICIAL** o en un Diario de Circulación Nacional y en la **TABLA DE AVISO** de este Complejo Judicial de Puerto Cabezas. II.- A petición de la parte actora, gírese Oficio a la Registradora Pública de la Propiedad de Bilwi, RACCN, para que inscriba la presente demanda al pie de la cuenta número: 1883, Tomo: 10, asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de derechos reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad inmueble de Bilwi. – Notifíquese.-

Dado en el Juzgado Distrito Civil de Bilwi Circunscripción RACCN, a las doce y cincuenta y seis minutos de la tarde, del veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. (F) **JUEZA WANGKI TANGNI CUNNINGHAM KAIN**, Juzgado Distrito Civil de Bilwi Circunscripción RACCN. (f) Secretario, **RONAGUSA**.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 3275 - M. 88702213 - Valor - C\$ 95.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN - León
División de Adquisiciones

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

· **LICITACIÓN PUBLICA No. UNAN – LEÓN – DDA – 047 – 10 – 2017; PROCESO No. 426 – 2017, PAC 397 – 2017; PROYECTO: CONSTRUCCION DE SALA PARA 50 DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES** la cual se publicará el día 21 de noviembre del 2017.

León, 8 de noviembre del 2017 (f) Lic. **Zobeyda Morena Gutiérrez Palacios** Directora de Adquisiciones UNAN-LEÓN.

TÍTULOS PROFESIONALES

TP17207 – M. 88915128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1758, Folio:056, tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO: KATHIA ABIGAIL LOPEZ VARGAS**, natural de Jinotepe, departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Rectoría, MBA. **Kathia Sehtman**; Secretario General, Lic. **Arnoldo Arreaga Carrera**.

Es conforme. Managua a los 25 días del mes de Agosto de 2017. (f) Lic. **Silvia Arreaga**, Directora Registro y Control.

Reg. TP17155 – M. 88942341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS GARCÍA MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-030578-0013R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, **Ramona Rodríguez Pérez**. El Secretario General, **Luis Alfredo Lobato Blanco** “.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2017. (f) **César Rodríguez Lara**, Director.

Reg. TP16637 – M. 88663839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 210, Página 105, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ANA CAROLINA BLASS PAVÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal **Miguel Obando Bravo**. Rectora, **Michelle Rivas Reyes**. Secretario General, **Héctor Antonio Cotte**.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) **Carol M. Rivas Reyes**, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16688 – M. 88161014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1465, Página 333, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ GARCÍA SOZA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende

el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad. MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General. Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad. Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintinueve de Agosto del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP16689 – M. 88582847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 134, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

YASMINA DE LA CONCEPCIÓN HERRERA SOLÍS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia**, con mención en **Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16690 – M. 88565093 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 126, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

MANUELA FRANCISCA ALEMÁN CASTELLÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia**, con mención en **Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 382, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MANUELA FRANCISCA ALEMÁN CASTELLÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16691 – M. 88670224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

YESSICA DIGMARA RAMÍREZ CASCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16692 – M. 88672607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DAVID ARIEL VALDÉS LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16693 – M. 8867794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 461, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO CARVAJAL MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 03 de mayo de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16828 – M. 85240752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 178, Partida N° 2295, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KARLA VANESSA GONZÁLEZ CARRASCO. el Título de: **Máster en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP16829 – M. 3572615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 179, Partida N° 2296, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KATYA VALESKA PALMA ESPINOZA. el Título de: **Máster en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP16830 – M. 85953146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 179, Partida N° 2297,

Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CENTENO. el Título de: **Máster en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP16831 – M. 85423790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 180, Partida N° 2298, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MANUEL ANTONIO GUIDO AYERDIS. el Título de: **Máster en Derecho de las Contrataciones**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que las ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP17156 – M. 89025011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 283, Página 142, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ERICK BOSCO RAMÍREZ VALDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de octubre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de octubre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.